

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

29 NOV 2020
27 NOV 2020

Proceso No. 11001400308620180110900

No se tienen en cuenta las precedentes notificaciones por aviso correspondiente a los demandados, como quiera que se observa que en la comunicaciones obrantes a folios 76 y 79 del cuaderno principal, no se le indicó a cada demandado el término con el que cuentan para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, ni se inscribió la fecha del aviso, según lo estipulan el inciso segundo del artículo 91 e inciso primero del art. 292 del Código General del Proceso.

Por lo que deberá proceder de conformidad, y realizar nuevamente la notificación que trata el Art. 292 ibídem en legal forma teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, esto con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar el principio de publicidad y los derechos fundamentales a la defensa, contradicción y acceso a la administración de justicia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó en el Estado No. A-2 de hoy 30 NOV. 2020 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

27 NOV 2020

Proceso No. 11001400308620180110900

Vista la petición que antecede y por ser procedente, el juzgado dispone:

Por Secretaría, procédase con la actualización del oficio de embargo decretado en proveído del 12 de septiembre de 2018 (fl. 2 C-2).

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 42 de hoy 30 NOV. 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.